

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente informándole que la apoderada de la parte demandante allego los documentos correspondientes a la notificación personal de la señora MARÍA ALBESA ALZATE SUAREZ el día 14 de diciembre de 2022.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante aportó el comprobante de envío de citación para notificación personal de la demandada señora MARÍA ALBESA ALZATE SUAREZ, dicha citación cumple con los requisitos del artículo 291 del C.G.P. conforme a lo certificado por la empresa de mensajería las citaciones fueron entregadas el día 12 de diciembre de 2022.

La citado no realizó contacto con el Despacho Judicial dentro del término concedido, por lo que resta por realizar la notificación por aviso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes realice la notificación por aviso de la parte pasiva conforme al artículo 292 del C.G.P., podrá solicitar a la secretaría del Despacho durante este término la documentación digital necesaria para llevar a cabo la carga procesal referida, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a8eb9ce7b0114a3ee6076ca15fa6111ee6f41301f247c2def484664f22624c**

Documento generado en 07/06/2023 04:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>